

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). A Despacho el expediente del proceso ejecutivo promovido por el **BANCO DAVIVIENDA** en contra de **DIEGO ALZATE SALAZAR**, con radicado 2018-00081, frente a la respuesta dada por el Auxiliar de la Justicia respecto al nombramiento como secuestre dentro del presente juicio. A Despacho el 17-06-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular, iniciado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de apoderado judicial y en contra del señor **DIEGO ALZATE SALAZAR**, radicado bajo el No. 2018-00081.

Revesado el expediente, observa el Despacho que no existe orden de suspensión del proceso, según la información recibida en memorial procedente de la Firma DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., suscrita por su representante legal y que fuera designada como Auxiliar de la Justicia dentro del presente asunto, por lo tanto, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante a fin de que manifieste si le asiste o no interés en continuar con la diligencia de secuestro ordenada en providencia calendada el 11 de diciembre de 2020, así como la del 12 de abril de presente año, donde se relevó al secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 075
Fecha 21 de junio de 2021

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09ac6e817d9834499bc023a476a0c6fdc427fa90048f7f693a11bdae67b6461e

Documento generado en 18/06/2021 03:54:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>